

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D. L.A.G. contra la Resolución de inadmisión de su reclamación contenida en el Anuncio nº 8 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar de Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 2/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. L.A.G. (con DNI ***9570**) contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contenida en el Anuncio nº 8 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar de Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 en el que solicita que “se dé traslado del escrito de alegaciones presentado el 5 de agosto de 2021 al órgano competente para su resolución a tenor de lo indicado en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”, en base a lo expuesto en los fundamentos de derecho.”*

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D^a S.A.S. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 3/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Desestimar la petición de suspensión formulada por la Sra. A.S. en el escrito de recurso interpuesto contra la resolución objeto de impugnación por la motivación expuesta en el fundamento jurídico sexto.

*Segundo.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a S.A.S. (con DNI ***5601**) contra la Resolución desestimatoria de su reclamación*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 en el que solicita que "se tenga por presentado dicho recurso con las manifestaciones que el mismo contiene y, tras los trámites oportunos, se dicte resolución en el sentido de sus peticiones", en base a lo expuesto en los fundamentos de derecho.

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D^a A.B.T.L. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 4/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***Único.-** Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a A.B.T.L. (con DNI ***4208**) contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 en el que solicita que "se la considere apta en el segundo ejercicio de la Convocatoria según la nota obtenida por la plantilla publicada, ya que lo expuesto en el anuncio nº 13 punto 3 de establecer como requisito mínimo de 20 preguntas correctas en un examen de 25, no está recogido en las bases tanto generales como específicas que rigen dicha convocatoria".*

Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D. J.T.C. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 5/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***Primero.-** Desestimar la petición de suspensión formulada por el Sr. T.C. en el escrito de recurso interpuesto contra la resolución objeto de impugnación por la motivación expuesta en el fundamento jurídico sexto.*

***Segundo.-** Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. J.T.C. (con DNI ***3134**) contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 en el que solicita que "se tenga por presentado dicho recurso con las manifestaciones que el mismo contiene y, tras los trámites oportunos, se dicte resolución en el sentido de sus peticiones", en base a lo expuesto en los fundamentos de derecho."*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la realización de ensayos musicales por la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía de Gitanos (expediente nº 1/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar* de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de **ENSAYOS MUSICALES POR LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE LA COFRADIA DE GITANOS**, que tendrá lugar en la ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: *Ensayos musicales de la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía de Gitanos.*

Lugar afectado: *Paseo de España.*

Fecha y horas: *Desde el 14 de Febrero hasta el 8 de Abril de 2022, de lunes a viernes de 20.00 a 22 horas.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía de Gitanos y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la realización de ensayos musicales por la Agrupación Musical San Lorenzo Mártir (expediente nº 2/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de **ENSAYOS MUSICALES POR LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN LORENZO MÁRTIR**, que tendrá lugar en la ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Ensayos musicales de la Agrupación Musical San Lorenzo Mártir.

Lugar afectado: Detrás de las salas de ensayo situadas en la calle Poeta Muñoz Rojas y junto a la muralla de la Estación de Renfe.

Fecha y horas: Desde el 21 de Febrero hasta el 8 de Abril de 2022, ambos inclusive, de lunes a viernes de 20.00 a 22 horas.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Agrupación Musical San Lorenzo Mártir y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 8.- Propuesta de resolución de recurso de reposición presentado por la Comunidad Budista Gangchen Jangchub Ling contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021 por el que se resuelve la convocatoria pública en concurrencia competitiva para la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, año 2021 (expediente nº 02/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- DESESTIMAR el recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de noviembre de 2021, por el que se resuelve la convocatoria pública en concurrencia competitiva para la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, año 2021, formulado por la COMUNIDAD BUDISTA GANGCHEN JANGCHUB LING (CIF: G93620003) el día 17 de enero de 2022.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- *Notificar el acuerdo adoptado a la COMUNIDAD BUDISTA GANGCHEN JANGCHUB LING (CIF: G93620003)."*

Punto nº 9.- Propuesta de resolución de recurso de reposición presentado por Alejandra Catering S.L. contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021 por el que se acuerda adjudicar a RUTCA HOSTELERÍA S.L. la concesión demanial del Café-Bar del MUPAM sito en Calle Campos Elíseos, s/n (expediente nº SU25/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Alejandra Catering, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021 por el que se acuerda adjudicar a RUTCA HOSTELERÍA S.L. la concesión demanial del Café-Bar del MUPAM sito en c/ Campos Elíseos s/n, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto por los motivos expuestos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Acompañía Servicios para la Inserción, S.L., F.R.C., C.R.C. y P.R.C. en calidad de interesados.

CUARTO.- Dar traslado al Área de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos."